

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. viernes 14 de marzo de 1986

Nº. 20.512

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato No. 007-86 de 14 de enero de 1986, celebrado entre el IRHE y Tochiña

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. 007-86 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE PICK UPS DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN

Entre las suscritas a saber: JOSE E. BLANDON, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-193-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 128-85 del 26 de noviembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a: RAUL MARTINELLI BERNARDEZ, varón panameño, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal No. 8-146-919 y vecino de esta Ciudad, en su calidad de Representante Legal de TOCHISA, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Rolfo 563, Ficha: 12845, Imagen 0297, del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por la licencia Comercial No. 13054 Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera TOYOTA MOTOR CORP de Japón, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de Pick up doble cabina, doble tracción, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 489-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y entregar en el sitio, a favor del IRHE, los pick up doble cabina, doble tracción con las características y especificaciones señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones de la

Solicitud de Precios No. 489-85 y de acuerdo con su oferta presentada para el renglón No. 3 (Anexo A), por la suma de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B. 82,600.00), con cargo a la Partida No. 6 547001 y a la Cuenta No. 3190 20 07.

Los precios contratados son fijos y no están sujetos a escalonamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.

2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 489-85.

3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance de la Solicitud de Precios No. 489-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 15 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL CONTRATISTA garantiza los vehículos suministrados por periodo de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 489-85.

QUINTO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato se efectuarán con las retenciones establecidas en el mismo, mediante Carta de Crédito Irrevocable abierta por el 100 por ciento del valor del Contrato y pagadera de la siguiente forma:

80 por ciento al recibo conforme de los vehículos en EL IRHE, previa verificación de la Dirección de Servicios Generales y Autorizada por la Dirección de Finanzas.

20 por ciento a los 60 días después de realizado el primer pago, salvo que preceda aplicar la Cláusula siguiente.

EL IRHE abrirá dicha Carta de Crédito dentro de los treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA correrá con los costos que origine la apertura de la Carta de Crédito y cualquier enmienda que este solicite a esta Carta de Crédito.

SEXTO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los vehículos, contado a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma de dos decimos (0.2 por ciento) por ciento sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

SEPTIMO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 8ND-1928049, a favor del IRHE, por la suma de ochenta mil doscientos sesenta balboas solamente (B. 82,600.00) Tyca Continental Insurance Company expedida el 17 de diciembre de 1985 que representa el diez por ciento (10 por ciento) del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final de los vehículos.

OCTAVO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y usu-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal 8-4
Panamá P.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.35

MATILDE DUFAS DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.25.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado.

mir todos los gastos que éstos establezcan, sin ningún costo adicional para El IRHE.

NOVENO: El CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO: El CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los vehículos durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre, hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregados a éste para su custodia.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. Disolución del CONTRATISTA en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.
2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.
3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este

Contrato sea la falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, El IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que ocasionará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO SEGUNDO: El CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO TERCERO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones de la Solicitud de Precios No. 489-85.

DECIMO CUARTO: El CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de ochenta y dos balboas con 60/100 (B.82.00) y una estampilla del Soldado de la Independencia, los cuales serán anulados por El IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARACRAFO TRANSITORIO: El presente

Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de los antes referidos aprobaciones, la cual será notificada por El IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los cuarenta días, del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL IRHE,
Por JOSE L. BLANDON
Director General

POR EL CONTRATISTA,
RAUL MARTINEZ BERNARDEZ
Representante Legal
Cédula No. 8-145-919

REFERENCIADO POR,
Licdo. Carlos A. Vallerino
Director de Auditoría de
la Contraloría del IRHE

A N E X O " A "

PROVEEDOR:

TOCHISA

RENCION:

No. 3

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE
PICK UPS DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION.

RENCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.	7	C/U	Pick ups doble tracción, doble cabina, Diesel, Toyota Hi Lux, 4x4, modelo LN65L-MRP pintado con los colores del IRHE 1986. Amarillo Caterpillar Negro Mate la tapa del motor		

Carrocería de 4 puertas y capacidad de 3 pasajeros.

11,200.00

32,500.00

NOTA: Deberá cumplir con las especificaciones 701-C del IRHE.

Lugar de Entrega: Taller del IRHE en Chiriquí

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Aviso de Remate al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ordinario propuesto por REISA INTERAMERICANA, S.A. contra FRITZ A. REIMERT, se ha señalado el día 22 de abril de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de las siguientes películas: Problemas Sexuales de las Colegiales; El regreso del niño Bránico; lo que los padres ignoran de los colegiales; Proteja a sus hijos (Chicos calientes); Rika; La Karateka Vengadora y Melodía de amor (Melody of Love), de propiedad del demandado Fritz A. Reimert.

Servirá de base para el remate la suma de B. 6,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán los pujos repujos hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible reintegrarlo el día señalado en virtud de suspensión del despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de febrero de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Lidia A. de Ramos
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-096720
(Única publicación).

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 38

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra AVICOLA ELVIA, S.A. PACIFICO ESTEBAN BECERRA SAENZ y RAFAEL LUIS STANIZOLA PINZON, se ha señalado el día veintinueve (29) de abril del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

FINCA Nº 348, inscrita al folio 44, del tomo 42, de la Sección de Reformas Agraria de la Provincia de Coclé, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Pori, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte: Calle del Cementerio; Sur: Terreno de Arcadio Guerra; Catalina Cedeno; Teodoro Juárez; Gerardo Navarro; Alina Gutiérrez; Pastor Díaz; Rodolfo Juárez y Camino del Puerto; Este: Terreno de Fernando Barrios y Natividad Navarro; Oeste: Terreno de Inés Meneses. Que las medidas no constan. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 2357 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 24.00, esta finca es de propiedad de PACIFICO ESTEBAN BECERRA.

FINCA Nº 9231, inscrita al folio 232, del tomo 1157 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte: Carretera Interamericana; Sur: Este y Oeste: resto libre de la finca de la cual se segrega. MEDIDAS: Perimetro del punto 0 marcado en el plano que se acompaña, con dirección Norte, 71 grados, 00 minutos Este, hasta el punto 1, se miden 100 metros; de allí con dirección Sur, 19 grados, 00 minutos Este hasta el punto 2, se miden 190 metros; de allí en

dirección Sur, 71 grados, 00 minutos Oeste hasta el punto 3, se miden 190 metros lineales. SUPERFICIE: 1 hectárea con 9000 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 30.000.000. Esta finca es de propiedad de AVICOLA ELVIA, S.A.

FINCA Nº 328, inscrita al folio 434, del tomo 32, de la Sección de Reformas Agraria de la Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Pori, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte: Terreno de Remigio Graells; Sur: Camino Real que conduce a Pori a la Carretera Interamericana; Este: Camino que conduce de la Mina a Pori; Oeste: Terreno de Daniel Fernández. Que las medidas no constan. SUPERFICIE: 1 hectárea con 5196 metros cuadrados y 18 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: 400.00. Que RAFAEL LUIS STANIZOLA PINZON, es propietario de la finca anteriormente descrita.

FINCA Nº 1359, inscrita al folio 370, del tomo 175 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en lote de terreno denominado "Bosque del Espino", ubicado en los Distritos de Aguadulce y Nari, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte: predio de José Inés Manríquez y Señores Libres; Sur: Un callejón, predios de Juan G. Becerra, Jaime Torres y Anselmo Torres; Este: José Manuel Barrios y Señores Libres; Oeste: predios de Saturnino Arrocha, José Pinzón, Saturnino Arrocha, Buenaventura Juárez y Saturnino Arrocha. Con motivo de segregación esta finca queda con sus mismos linderos generales, excepto por el Nor-Este que coincide con el lote segregado y donado a Gilberto Cuervara Becerra. Que las medidas no constan. SUPERFICIE: 59 hectáreas, 2070 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados. B. 11 850.00. Esta finca es de propiedad de AVICOLA ELVIA, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B. 243.048.66 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de eso hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalada en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO,
ALGUACIL EJECUTOR
FDO
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 27 de febrero de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

L-096616
Única publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 23

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA.

A, HENRY VON UNDEMAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) que en su contra ha interpuesto JOSEPHINE CELESTINA DE ABREGO.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 24 de febrero de 1986

EL JUEZ
LICDO CARLOS STRAH CASTELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-090538
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA QUE SUSCRIBE JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, BRUCE B. McCLURE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Sr. THOMAS W. LANE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco, A.
Secretario.

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

El Secretario.

L-096709
(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIO EDMUNDO MEZQUITA, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del

tenor siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS.

En mérito de la esgruesta el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIO EDMUNDO MEZQUITA, desde el día 7 de septiembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción, que as su heredera sin perjuicio de terceros ESILDA MARIA LUNA DE MEZQUITA en calidad de esposa del causante. ORDENA: Que comparezca a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés dentro del presente Juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

Expidase el edicto correspondiente. Cópiase y notifíquese.

(Fdo) El Juez, Licda. Homero Cajal P.

(Fdo) El Secretario, Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de el se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 27 de febrero de 1986.

(Fdo) Licda. Homero Cajal P.

(Fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 27 de febrero de 1986.

L-096724
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONI, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de EMILIANO SELLES ROBOLOT (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Se encuentre abierta la sucesión intestada de Emiliano Selles Robolot (Q.E.P.D.), desde el día 19 de marzo de 1984, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que son herederos del causante en su condición de esposa e hijo EVA EVANGELINA DE GRACIA y RODOLFO MANUEL SELLES DE GRACIA.

Y SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo.

2. Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, La Juez (fdo) Lida. Belinda Rubia de De Urriola, El Secretario (fdo) Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1986

La Juez,
(fdo) Lida. Belinda Rubia
de De Urriola;
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 13 de febrero de 1986

Mario E. Franco
Secretario

L-096621
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ADELAIDA CARMONA ARISPE o ADELA CARMONA ARISPE, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, quince (15) de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de ADELAIDA CARMONA ARISPE o ADELA CARMONA ARISPE, desde el día 4 de septiembre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, es su única y universal heredera, las señoras ADELAIDA, VENANCIA

MORRIS WAITHE y GABRIELA MORRIS WAITHE.

TERCERO: Que es su Alibacen Testamentario de acuerdo con el testamento, las señoras ADELAIDA, VENANCIA MORRIS WAITHE y GABRIELA MORRIS WAITHE, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial al Lido. DOMINGO SANTIZO P., en los términos del poder conferido. Cópiese y Notifíquese, (fdo.) El Juez, Lida. Jesús E. Valdes, (fdo) La Secretaria, Xiomara Bulgini.

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de enero de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, las hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

Lida. JESUS E. VALDES.

La Secretaria,
Xiomara BULGINI

L-460987
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 39

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN TARQUINO VILLAVICENCIO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 236

Panamá, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierta el juicio de sucesión intestada de JUAN TARQUINO RIGER VILLAVICENCIO, desde

el día 29 de abril de 1982, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros BLANCA ROSARIO ESTEVEZ VALLEJOS, en su condición de esposa, JUAN MARTIN UGER ESTEVEZ, TEVEZ y JARIB LEONARDO UGER ESTEVEZ, en su condición de hijos del decaído. Y ordena que comparezcan a estar presentes en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

LA JUEZ

Fdo:

ELITZA C. DE MORENO

Fdo:

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá 25 de febrero de 1986

La Juez

Fdo:

ELITZA C. DE MORENO

Fdo:

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

L-096577

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 96-85

EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A:

LYDIA RAQUEL RIOS

A fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia condecora a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, LLAMA A JUICIO a: A y a LYDIA RAQUEL RIOS, mujer, panameña, casada, con cédula No. 8-95-619, nacida el 19 de octubre de 1939, residente en Calle Santiago Basmaza, casa No. 4493, Chorrera, hijo de Ramiro Valdes y Antonia de Valdes, por infracción de disposiciones legales previstas en el Capítulo I, Título VIII, libro II del Código Penal.

Provéase a los encargados de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan los partes con el término de tres días para producir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese:
(Fdo.) Licio:
Tiburcio Rodríguez-Juez
Sexto del Circuito Penal.
(Fdo.) Carlos de Crespo-Giro.

Se advierte y emplaza a la sindicada LYDIA RAQUEL RIOS quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado su pena e incurrir en enebriamiento por el delito impuesto.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de sustituir de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Licio: FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito, Rama Penal.

L-096719
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2125 de 21 de febrero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1986, en la ficha 188967, rollo 17663, imagen 0716, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ALLIANCE SECURITIES, S.A.

L-096513
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la escritura pública No. 2145 de 21 de febrero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de febrero de 1986, en la ficha 086824, rollo 17656, imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ACROCENTA MOLINO INC."

L-096313
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1740, de 4 de febrero de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 24 de febrero de 1986, ficha 127660, Rollo 17614, Imagen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "BAYSHORE CORPORATION, S.A.

L-096601
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14614 del 31 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de febrero de 1986, en la Ficha 164730, Rollo 17519, Imagen 0064, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "CARCAMO, S.A.", Panamá, 3 de marzo de 1986.

L-096699
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público:

HACE SABER:

Que ACUICULTURA DEL MIDA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la firma, rollo, imagen, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señora GUADALUPE DE AACEDO, de nacionalidad, mayor de edad, identificada con la cédula 8-200-1766, con residencia en PANAMA, ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para ABASTECER ESTANQUES PARA LA CRIA DE PECES Y REPOBLAMIENTO DE LACOS, en la finca, inscrita en el Tomo, Folio, ubicada en el Corregimiento de, Distrito de PANAMA, en la PROVINCIA DE PANAMA, para obtener un caudal de 93.75 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de ANICON, en el Distrito de PANAMA y publicados en un periódico de gran circulación

en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de febrero de 1986.

MAYOR MOISES DEL RIO
DIRECTOR NACIONAL
DE RENARE

ING. CESAR ISAZA
Jefe del Departamento
de Aguas y Suelos

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO Nº 028-86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ALCIDES ORTEGA QUIROZ, vecino del Corregimiento de GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-43-780, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-22343 la adjudicación a título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11 has con 5653.79 m² ubicada en GUALACA, Corregimiento de GUALACA, Distrito de GUALACA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE GUALACA A LOMA GRANDE
SUR: OLMEDO CANDANEDO
ESTE: AMADO QUIROZ, QDA. EL JOBO
OESTE: SILVIA ROSA ORTEGA QUIROZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de GUALACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de FEBRERO de 1986.

AGROMO:
MARIO A. LARA S.
Oficina de Reforma Agraria
a.i.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Adj. Hec

L-095895
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

GRACIELA DE GOMEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado NORBERTO GOMEZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lida. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 21 de febrero de 1986.

L. Gato Lucay
Secretaria
Oficial Mayor

L-096797

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA, a la Sr. MARIA LUCIA CASTELLANO, mujer, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el Sr. JEF. FREY ALEXANDER ELDRED.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25)

de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Lida. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario

(Fdo.): JUAN C. MALDONADO.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Por Secretaria:

L-460988
(Única Publicación)

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto Nº 4:

Panamá 20 de Feb. de 1986.

Mediante apoderado legal, la señorita MAUREEN FIFER CARLES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº B-492-271, vecina de esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial peticionario.
b) Certificada de Nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil de Panamá.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Moscoso y Juana María de Bazán con los cuales acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

d) Certificaciones expedidas por Víctor del Rosario Lindo, Comisario de Policía de San Francisco y por Luis Carlos Reyes, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

e) Currículum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformado por la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984, y por el artículo 2142 del mismo cuerpo legal.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR A MAUREEN FIFER CARLES, panameña, con cédula de identidad personal Nº B-492-271, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPA-

NOL AL INGLÉS y viceversa.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

Ministro de Gobierno y Justicia

AUCIO A. RIVERA I

Viceministro de Gobierno y Justicia

L-096604

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día antes (11) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la Segunda Licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO DE LATINOAMERICA S.A. contra JUAN FRANCISCO QUEL, el cual se describe así:

"VEHICULO: KIAMASTER, COLOR GRIS, MODELO 1300 - con Placa de Circulación Nº 4C-1227 de 1984, Motor Nº 8-1300-1308-15-200 A."

Servirá de base al remate la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B.5,724.71) cantidad esta en que se avalúa el bien antes descrito, siendo para admisible las que cubran la mitad de esta base y una se presenta oferta para el remate, se adjudicará dicho bien al día siguiente por cualquier suma que se ofrezca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) por ciento de la base del remate como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fueren posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, después de esa hora en adelante, tendrá